ADENDA No. 1

ESCUELA TECNOLÓGICA - INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación superior

Contratación de Mínima Cuantía
No. ITC-CMC-025-2026

Por medio de la presente, se comunica a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, que en el marco del proceso de Selección de Mínima Cuantía No**. ITC-CMC-025-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA, ELABORACIÓN, DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN DE LOS GRADOS 6° Y 7° 2027 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el 1 de septiembre realizó la publicación del proceso de contratación del asunto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, el 2 de septiembre de 2026 se recibió mediante el módulo de mensajes del proceso solicitud por parte de uno de los interesados en la cual solicita ampliar el requisito de experiencia, solicitud que fue parcialmente acogida por la ETITC y cuya aceptación parcial hace necesaria la modificación al requisito de experiencia plasmado en el numeral 3.2.2. EXPERIENCIA de la Invitación de Mínima Cuantía No ITC-CMC-025-2026.

Que por lo anterior se requiere modificar el numeral **3.2.2. EXPERIENCIA:** de la Invitación Pública **ITC-CMC-025-2026** en el sentido de ajustar el requisito de experiencia plasmado en este, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. EL cual señala que La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que con base en lo anterior el numeral **3.2.2. EXPERIENCIA** de la Invitación Pública **ITC-CMC-025-2026** quedará de la siguiente manera:

3.2.2. EXPERIENCIA:

Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes:

Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando máximo **TRES (3)** CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a ***prestación de servicios en la elaboración y/o suministro de material para la aplicación, de pruebas de admisión en instituciones educativas (básica, media o superior) y aplicación, calificación y análisis de dichas pruebas*****,** cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes:

Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando máximo DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a ***prestación de servicios en la elaboración y/o suministro de material para la aplicación, de pruebas de admisión en instituciones educativas (básica, media o superior) y aplicación, calificación y análisis de dichas pruebas*** cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

NOTA 1: La condición de MiPymes se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

NOTA 2: La condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá acreditarse de conformidad con lo señalado en el Parágrafo único del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Cada una de las certificaciones presentadas y/o orden de compra, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o orden de compra.
- ✓ Datos de la empresa que expide la certificación y/o orden de compra. Nombre, dirección y teléfono. · Nombre y cargo de la persona que firma la certificación y/o datos del comprador.
- ✓ Datos del contrato/Orden de compra: Número de Contrato/OC/, Valor del contrato y/, Fecha de inicio y/o compra, fecha de finalización y/o entrega, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y/o compra, objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato y/o orden de compra. ·
- ✓ Que el contrato y/o orden de compra y/o factura esté ejecutado y/o entregado en un 100%. ·
- ✓ Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación y/o orden de compra y/o factura.

Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en la Invitación Pública del proceso de selección del asunto.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 3: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo

previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 4: LA ETITC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La ETITC, se rechazará la propuesta.

NOTA 5: Cuando La ETITC considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- De acuerdo con el del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente, persona natural o jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar, uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para efectos de acreditar el requisito habilitante de experiencia, en los términos del numeral anterior. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre uno (1) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos del diligenciamiento del Formato Experiencia dispuesto en el presente proceso, en el caso de personas naturales o jurídicas sin sucursal o domicilio en Colombia, estos deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de

clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato Experiencia.

---------- FIN DE LAS MODIFICACIONES ----------

Las demás condiciones establecidas en la Invitación se mantienen.

Calle 13 No. 16 - 74 | Bogotá, Colombia | PBX: (+57) 601 344 3000 www.etitc.edu.co | atencionalciudadano@itc.edu.co